

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Informe N° 000078-2024-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000069-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en adelante (la Guía) y sus modificatorias, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 5.7 de la Guía dispone que para la aprobación del PEI se requiere contar previamente con el informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo la competencia del Sector respectivo, el cual debe ser emitido por el Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector, así como con el informe técnico de verificación y validación de la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, emitido por el CEPLAN. Asimismo, el numeral en mención señala que corresponde al Titular del Pliego emitir el acto resolutorio de aprobación del PEI y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el numeral 5.8 de la citada Guía, señala que, si la entidad de requerir la modificación de su PEI debe tener en cuenta, entre otras, la siguiente consideración: disposiciones específicas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, mediante la Resolución Jefatural 061-2023-FONDEPES/J del 02 de mayo de 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Comunicado N° 003-2024/CEPLAN, el CEPLAN, informa que con el objetivo de garantizar la vinculación de los Planes Estratégicos Institucionales con los PESEM aprobados; y con la finalidad de iniciar la implementación de estos y de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2025 – 2027, al 30 de abril del 2024, los Pliegos que no cuentan con PESEM aprobado alineado al PEDN 2050, deberán solicitar ampliación de horizonte del PEI para cobertura su POI multianual;

Que, mediante Oficio N° 0000082-2024-PRODUCE-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción remitió el Informe N° 00000085-2024-PRODUCE/OPM, en el que valida la Propuesta de Plan Estratégico Institucional PEI 2019- 2026 ampliado hasta el 2027 del FONDEPES;

Que, mediante Oficio N° 000305-2024-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remitió el Informe Técnico N° 000121-2024 CEPLAN-DNCPPEI, en el que informa que, se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, para el periodo 2019-2027, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Comunicado N° 0003-2024-CEPLAN y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Informe N°000078-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2027 del FONDEPES, para su respectiva aprobación, indicado que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción y de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, conforme a lo señalado en el numeral 5.7 de la Guía;

Que, mediante Informe N° 000069-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2027 del FONDEPES;

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 y el literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, de la Dirección de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2019-2027 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero –FONDEPES ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**

Firmado Digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ  
JEFA**

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

## Plan Estratégico Institucional PEI 2019 - 2027



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
POZO Harold FAU 20137921601 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2024 11:24:37 -05:00



Firmado digitalmente por DEL VALLE  
AYALA Oscar FAU 20137921601 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2024 11:44:14 -05:00

**Presidenta de la República**

Dina Ercilia Boluarte Zegarra

**Ministra de la Producción**

Ana María Choquehuanca De Villanueva

**Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**

Katia Natali Novoa Sánchez

**Gerente General**

Juan Carlos Romero Urteaga

**Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**

Raúl Fernández Vincés

**Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**

Av. Petit Thouars N° 115 – Lima -Cercado

Teléfono: (01) 2097718

Dirección URL: <http://www.fondepes.gob.pe/>

Primera edición: Lima, 2020



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

## PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico Institucional 2019-2027 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, constituye el principal documento orientador para la gestión institucional en los próximos tres años, vinculando los Objetivos Estratégicos Institucionales con los Objetivos Estratégicos Sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de la Producción, en su condición de entidad adscrita, implementando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, asimismo, teniendo en cuenta la normativa de creación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

El Plan además se ha elaborado en base a las disposiciones establecidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, la cual aprueba los lineamientos, normas y procedimientos que orientan los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN.

Asimismo, se continuará con la priorización de acciones encaminadas a cumplir la misión de FONDEPES, en el marco de su norma de creación, para cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Esta línea, es concordante con la finalidad del FONDEPES establecida en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, el mismo que estipula que el FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras artesanales y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortaleciendo capacidades a los pescadores artesanales, acuicultores; así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes.

Nuestra prioridad es contribuir a mejorar la calidad de vida de los pescadores artesanales y acuicultores a nivel nacional, en el marco de las acciones que desarrollamos acorde con nuestra norma de creación, en ese sentido, nuestros planes deben ir acorde con ello.

Finalmente, es compromiso del FONDEPES implementar el contenido del presente documento estratégico, fortaleciendo la ética profesional y el respeto normativo en la gestión de los recursos públicos.

**Katia Natali Novoa Sánchez**  
Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero  
FONDEPES



## INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES fue creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, de fecha 5 de junio de 1992, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, producto de la fusión del Fondo de Desarrollo Pesquero Artesanal FONDEPA, Fondo de Reactivación del Sector Pesquero FONRESPE, Programa de Infraestructura Pesquera Artesanal PDIPA y el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Pesquera FOFIP, mediante el Artículo 57° del Decreto Ley N° 25997, Ley General de Pesca, se le da fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 010-92-PE que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, así como a sus normas modificatorias.

El Plan Estratégico Institucional-PEI, describe los objetivos institucionales y las iniciativas diseñadas para producir una mejora en las capacidades, en infraestructura, en la productividad de los pescadores artesanales y acuicultores, que son nuestra población objetivo.

Al respecto, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN mediante Comunicado N° 003-2024-CEPLAN, plantea dos escenarios y diferentes casuísticas, con el objetivo de garantizar la vinculación de los Planes Estratégicos Institucionales con el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM aprobado; y con la finalidad de iniciar la implementación de estos y facilitar la elaboración, registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2025 – 2027, al 30 de abril del 2024.

En relación a ello, nuestra entidad, se encuentra en el segundo escenario, considerando que el Sector Producción aún no aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual; teniendo como plazo hasta el 31 de marzo del presente, razón por la cual se debe proceder con la ampliación de horizonte del Plan Estratégico Institucional de nuestra entidad para dar cobertura al POI multianual 2025-2027.

En ese sentido, el PEI que se presenta a continuación mantiene la declaración de política institucional, la misión de FONDEPES, los objetivos estratégicos institucionales-OEI con sus acciones estratégicas institucionales-AEI.

Por lo que, se ha proyectado las metas de los indicadores del año 2027, que se incluyen en los anexos que contienen la matriz de articulación de planes y la matriz PEI (formatos B-1 y B-2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, ficha técnica de indicadores OEI/AEI Anexo B-3).

El PESEM del Ministerio de la Producción, es un instrumento de planeamiento estratégico de mediano plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores. Cabe señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 120-2023-PRODUCE se formaliza el inicio del Proceso de Formulación del PESEM 2023-2030.

Para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, se deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales-PESEM, los Planes de Desarrollo Regional Concertados-PDRC, y los Planes de Desarrollo Local Concertados-PDLC, según sea el caso.

El Plan Estratégico Institucional 2019-2027 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, contiene cinco objetivos estratégicos institucionales y 12 acciones estratégicas institucionales, los objetivos estratégicos se miden a través de 07 indicadores. Siendo 05 indicadores del tipo I referidos a las principales intervenciones que realiza FONDEPES, y 02 indicadores de tipo II referidos al fortalecimiento institucional y gestión de riesgos de desastres. En relación a las acciones estratégicas se han planteado 13 indicadores, de los cuales 08 indicadores del tipo I y 05 indicadores del tipo II.

## LISTA DE SIGLAS

CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
DIGECADEPA	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal
DIGECADETA	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura
DIGENIPAA	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
DIGEPROFIN	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola
FONDEPES	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
J	Jefatura
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OCI	Órgano de Control Institucional
OGA	Oficina General de Administración
OGAJ	Oficina General de Asesoría Jurídica
OGPP	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	Plan de Desarrollo de Personas
PEI	Plan Estratégico Institucional
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
POI	Plan Operativo Institucional
PP	Procuraduría Pública
PRODUCE	Ministerio de la Producción
SG	Secretaría General
TUPA	Texto Único de Procedimiento Administrativo
TUSNE	Texto Único de Servicios No Exclusivos

## Índice

INTRODUCCIÓN.....	4
I. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL .....	7
II. MISIÓN DEL FONDEPES .....	7
III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES .....	8
IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES.....	9
V. RUTA ESTRATÉGICA.....	11
VI. ANEXOS.....	12
<b>Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1) .....</b>	<b>12</b>
<b>Matriz de Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2).....</b>	<b>13</b>
<b>Ficha técnica de indicadores OEI/AEI (Anexo B-3) .....</b>	<b>16</b>
GLOSARIO.....	36

## I. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Consolidarse como un Organismo público ejecutor, que promueve, ejecuta y apoya técnica, económica y financieramente, el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y acuícola, acorde con la normatividad vigente, concretamente se centra en tres aspectos claves, dotar de infraestructura pesquera artesanal, brindar capacitación y asistencia técnica, otorgar financiamiento a los pescadores artesanales y acuicultores. Es decir que ello se traduzca en tener pescadores artesanales y acuicultores capacitados, que cuentan con un desembarcadero pesquero artesanal adecuado a la norma sanitaria, capaces de hacer de la pesca y la acuicultura una actividad sostenible, mejorando sus ingresos y su calidad de vida para ellos y sus familias.

### Lineamientos:

1. Mayor acercamiento con nuestra población objetivo, conocer sus necesidades, identificando las brechas a cerrar: pescadores artesanales y acuicultores.
2. Promover y apoyar el desarrollo de la pesca artesanal mediante la dotación de infraestructuras pesqueras modernas que permitan a los pescadores artesanales operar con eficiencia y respetando las normas sanitarias, redundando en el mejoramiento de la calidad de sus productos y por ende en mejores ingresos económicos.
3. Promover créditos promocionales permanentemente, que permitan financiar la adquisición de los medios e instrumentos pesqueros artesanales modernos, así como de las actividades de la acuicultura.
4. Mejorar las capacitaciones y asistencias técnicas, enfocándonos en las principales necesidades de los pescadores artesanales y acuicultores.
5. Desarrollar paquetes tecnológicos, acorde con las demandas del mercado.
6. Cumplir con la implementación de las políticas y planes nacionales.

### Valores:

1. "Excelencia en el servicio"
2. "Articulación proactiva"
3. "Integridad transparente"

## II. MISIÓN DEL FONDEPES

---

***Potenciar y asegurar la productividad sostenible y responsable de los pescadores artesanales y acuicultores del Perú, de manera integral y continua.***

---

### III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Código	Tipo de OEI	Objetivo Estratégico Institucional	Indicador Estratégico	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
OEI.01		Mejorar la competitividad de la actividad pesquera artesanal y acuícola	Porcentaje de agentes de la pesca artesanal fortalecidos en técnicas operativas y de gestión	6.45	6.63	6.72	6.90	7.2	7.2	7.3	7.3	7.4
			Ratio de productividad promedio por hectárea acuícola	7	7.5	8	8.5	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2
OEI.02	Tipo I	Mejorar las condiciones operativas de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuicultura	Porcentaje de pescadores artesanales que acceden a un crédito	0.30	0.37	0.42	0.50	0.53	0.57	0.66	0.66	0.66
			Porcentaje de acuicultores que acceden a un crédito	2.09	3.23	4.03	5.00	5.79	6.19	6.90	6.90	6.90
OEI.03		Crear y mejorar las condiciones de la infraestructura pesquera artesanal en beneficio de los agentes de la pesca	Porcentaje de Pescadores Artesanales que acceden a adecuadas condiciones de seguridad y calidad en el manejo de productos hidrobiológicos	11.65	23.82	37.55	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15
OEI.04	Tipo II	Fortalecer la gestión institucional	Índice de efectividad de implementación de las políticas de modernización en la entidad	85	85	85	85	85	85	85	85	85
OEI.05		Implementar la gestión interna de riesgos de desastre.	Porcentaje de implementación de lineamientos de la gestión de riesgos en FONDEPES	25	50	75	100	100	100	100	100	100

Fuente:

- Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA).
- Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola (DIGEPROFIN).
- Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA).
- Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (DIGECADEPA).

Elaboración: OGPP-FONDEPES.

#### IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Para alcanzar los objetivos estratégicos de FONDEPES, se ha establecido siete (07) acciones estratégicas institucionales (AEI) que corresponden a los OEI de tipo I y cinco (05) acciones estratégicas institucionales que corresponden a los OEI de tipo II. Estas se detallan a continuación.

Código	Acción Estratégica	Indicador	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
AEI.01.01	Asistencia integral para los agentes de la pesca artesanal	Número de agentes de la pesca capacitados en cursos de formalización, y seguridad de la vida humana	5,480	5,600	5,680	5,750	6,000	6,000	6,200	6,200	6,300
		Número de agentes de la pesca con calificación técnica	20	40	60	80	100	100	110	110	110
AEI.01.02	Asistencias técnicas en manejo productivo adecuado, en beneficio de los acuicultores	Número de productores que recibieron asistencia técnica en acuicultura	514	545	580	600	640	650	680	690	700
AEI.01.03	Tecnologías generadas y adaptadas acorde a las demandas del mercado en beneficio de los acuicultores	Número de protocolos de generación y adaptación de tecnologías concluidos	6	7	8	9	9	8	8	10	10
AEI.02.01	Créditos promocionales a unidades económicas de la pesca artesanal	Número de créditos adjudicados en pesca artesanal	325	340	355	373	390	417	446	446	446
AEI.02.02	Créditos promocionales a unidades económicas de la acuicultura	Número de créditos adjudicados en acuicultura	290	320	350	385	419	448	479	479	479
AEI.03.01	Proyectos de inversión viables para la mejora de la infraestructura pesquera artesanal	Número de proyectos de inversión viables	8	7	8	8	3	3	3	3	3
AEI.03.02	Infraestructura Pesquera Artesanal adecuada a la norma sanitaria en beneficio de los pescadores artesanales	Número de DPA adecuados a la norma sanitaria	13	26	41	50	50	50	50	50	50
AEI.04.01	Procesos orientados a mejorar los resultados para la entidad	Número de procesos certificados en normas internacionales en la entidad	0	1	1	1	0	0	0	0	0

Código	Acción Estratégica	Indicador	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
AEI.04.02	Simplificación administrativa implementada para la entidad	Número de servicios digitales implementados en el marco del gobierno digital	2	2	2	2	2	2	2	2	2
AEI.04.03	Servicio meritocrático culminado en la entidad	Número de etapas culminadas en el proceso de tránsito al servicio civil	2	3	4	0	0	0	0	0	0
AEI.05.01	Estimación y prevención oportuna de los riesgos de desastres en la entidad	Número de documentos aprobados para la estimación y prevención de riesgos de desastres	1	2	3	4	4	4	4	4	4
AEI.05.02	Capacidades desarrolladas en gestión de riesgos de desastres para los servidores de la entidad	Número de capacitaciones a los servidores de la entidad en gestión del riesgo de desastres	2	2	2	2	2	2	2	2	2

**V. RUTA ESTRATÉGICA**

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG*	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG*	UO Responsable
	Cod.	Descripción			Cod.	Descripción		
2	OEI.01	Mejorar la Competitividad de la actividad pesquera artesanal y acuícola	EJE 4 LIN. 4.5	1	AEI.01.01	Asistencia integral para los agentes de la pesca artesanal.	EJE 4 LIN. 4.5	DIGECADEPA DIGECADETA
				2	AEI.01.02	Asistencias técnicas en el manejo productivo adecuado, en beneficio de los acuicultores.		
				3	AEI.01.03	Tecnologías generadas y adaptadas acorde a las demandas del mercado en beneficio de los acuicultores.		
3	OEI.02	Mejorar las condiciones operativas de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuicultura	EJE 4 LIN. 4.5	1	AEI. 02.01	Créditos promocionales a unidades económicas de la pesca artesanal.	EJE 4 LIN. 4.5	DIGEPROFIN
				2	AEI.02.02	Créditos promocionales a unidades económicas de la acuicultura.		
1	OEI.03	Crear y mejorar las condiciones de la infraestructura pesquera artesanal en beneficio de los agentes de la pesca	EJE 4 LIN. 4.5	1	AEI.03.01	Proyectos de inversión viables para la mejora de la infraestructura pesquera artesanal.	EJE 4 LIN. 4.5	DIGENIPAA
				2	AEI.03.02	Infraestructura Pesquera Artesanal adecuada a la norma sanitaria.		
4	OEI.04	Fortalecer la gestión institucional		2	AEI.04.01	Procesos orientados a mejorar los resultados de la entidad.		GG/OGPP/OGA
				1	AEI.04.02	Simplificación administrativa implementada para la entidad.		
				3	AEI.04.03	Servicio civil meritocrático culminado en la entidad.		
5	OEI.05	Implementar la gestión interna de riesgos de desastre.		1	AEI.05.01	Estimación y prevención oportuna de desastres en la entidad.		GG/OGPP/OGA
				2	AEI.05.02	Capacidades desarrolladas en gestión de riesgos para los servidores de la entidad.		OGA

\*Aprobada mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el para el presente mandato presidencial.



## VI. ANEXOS

## Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1)

OBJETIVO ESTRATEGICO SECTORIAL *			ACCIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL *			OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL			EXPLICACIÓN DE RELACIÓN CAUSAL CON OES O AES	RESPONSABLES
CÓDIGO	ENUNCIADO	NOMBRE DEL INDICADOR	CÓDIGO	ENUNCIADO	NOMBRE DEL INDICADOR	CODIGO	ENUNCIADO	NOMBRE DEL INDICADOR		
OES.03	Mejorar la cadena de valor de las actividades de Pesca y Acuicultura	Producto Bruto Interno de la Actividad: Pesca y Acuicultura (millones de soles)	AES.8	Mejorar el nivel de cumplimiento los estándares de sanidad e inocuidad de los productos de origen pesquero y acuícola	Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) habilitados sanitariamente	OEI.03	Crear y mejorar las condiciones de la infraestructura pesquera artesanal en beneficio de los agentes de la pesca.	Porcentaje de Pescadores Artesanales que acceden a adecuadas condiciones de seguridad y calidad en el manejo de productos hidrobiológicos.	El OEI, contribuye con mejorar los estándares de sanidad e inocuidad de los productos hidrobiológicos a través de la creación o mejoramiento de infraestructura pesquera artesanal adecuada a la norma sanitaria (D.S. N° 040-2001-PE)**	DIGENIPAA
			AES.09	Promover el acceso al financiamiento de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuicultura	Porcentaje de Unidades Económicas del Sector Pesca Artesanal y Acuicultura con acceso al financiamiento	OEI.02	Mejorar las condiciones operativas de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuicultura	Porcentaje de pescadores artesanales que acceden a un crédito  Porcentaje de acuicultores que acceden a un crédito	Este objetivo busca mejorar las condiciones operativas de las unidades económicas en la pesca artesanal y acuicultura por ello a través de las acciones se brinda crédito supervisado entregando bienes y/o servicios mas no dinero, y se brinda a demanda del pescador artesanal o acuicultor previo cumplimiento de requisitos y calificación al crédito según la normativa crediticia (Reglamento General de Operaciones de Crédito- RGOC versión 1.2***, Programa de Crédito para la pesca artesanal versión 1.1, Programa de Crédito para la acuicultura versión 1.1 y Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE).	DIGEPROFIN
			AES.10	Promover la innovación en pesca y la acuicultura	Gasto en Investigación, Desarrollo e Innovación en el Sector Pesca y Acuicultura (en miles de soles)	OEI.01	Mejorar la competitividad de la actividad pesquera artesanal y acuícola	Porcentaje de agentes de la pesca artesanal fortalecidos en técnicas operativas y de gestión	El OEI, contribuye con el OES reforzando la competitividad de los agentes de la pesca que forman parte de la cadena de valor y con la AES, contribuye al desarrollo de las actividades de la pesca artesanal	DIGECADEPA
			AES.13	Promover el desarrollo sostenible de la acuicultura	Volumen de cosecha de la acuicultura (TM).			Productividad promedio por hectárea de las unidades acuícolas asistidas.	Optimizar el cultivo de especies hidrobiológicas, mediante el uso de nuevas tecnologías, para mejorar la calidad, cantidad, y competitividad en el desarrollo de la actividad acuícola.	DIGECADETA

\* Mediante Resolución Ministerial N° 00168-2022-PRODUCE, de fecha 04 de mayo de 2022, se aprueba la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2024 del Sector Producción hasta el año 2025.

Mediante Resolución Ministerial N° 00120-2023-PRODUCE, de fecha 21 de marzo de 2023, se formaliza el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2023-2030 del Sector Producción.

\*\* Mediante el Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, de fecha 31 de diciembre de 2022, se aprueba el "Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas", dispositivo que entró en vigencia a los 180 días desde su fecha de publicación, derogando el Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

\*\*\*Mediante Resolución Jefatural N° 000009-2024-FONDEPES/J, se aprueba el Reglamento REG-002-FONDEPES -v.01 «Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»; Asimismo, a través del artículo 3 del referido dispositivo se deja sin efecto el Reglamento General de Operaciones de Crédito entre otros.



## Matriz de Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2)

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE		VALOR ACTUAL		LOGROS ESPERADOS EN EL PERIODO DEL PLAN									RESPONSABLES
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
OEI.01	Mejorar la competitividad de la actividad pesquera artesanal y acuícola	Porcentaje de agentes de la pesca artesanal fortalecidos en técnicas operativas y de gestión	$\frac{S(\text{pescadores capacitados en cursos técnico-productivos}) \text{ Año } N * 100}{\text{Total pescadores artesanales CENPAR 2012}}$	6.18	2017	6.29	2018	6.45	6.63	6.72	6.90	7.2	7.2	7.3	7.3	7.4	DIGECADETA/ DIGECADEPA
		ratio de productividad promedio por hectárea de las unidades acuícolas asistidas.	$\frac{S(\text{tonelada}) \text{ Año } N}{\text{Total de hectáreas de producción acuícola asistidas}}$	5	2016	6.5	2018	7	7.5	8	8.5	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	
ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL OEI.01																	
AEI.01.01	Asistencia integral para los agentes de la pesca artesanal	Número de agentes de la pesca capacitados en cursos de formalización, y seguridad de la vida humana	SX X= Número de agentes de la pesca capacitados en cursos de formalización, y seguridad de la vida humana por regiones del país Año N.	5,241	2017	5,400	2018	5,480	5,600	5,680	5,750	6,000	6,000	6,200	6,200	6,300	DIGECADEPA
		Número de agentes de la pesca con calificación técnica	SX X= Número de agentes de la pesca con calificación técnica Año N	0	2018	0	2018	20	40	60	80	100	100	110	110	110	
AEI.01.02	Asistencias técnicas en manejo productivo adecuado, en beneficio de los acuicultores	Número de productores que recibieron asistencia técnica en acuicultura	SC X= Número de productores que recibieron por lo menos una vez asistencia técnica en acuicultura Año N	240	2016	475	2018	514	545	580	600	640	650	680	690	700	DIGECADETA
AEI.01.03	Tecnologías generadas y adaptadas acorde a las demandas del mercado en beneficio de los acuicultores	Número de protocolos de generación y adaptación de tecnologías concluidos	SC X= Número de protocolos de generación y adaptación de tecnologías en especies concluidas Año N	3	2016	4	2018	6	7	8	9	9	8	8	10	10	
OEI.02	Mejorar las condiciones operativas de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuicultura	Porcentaje de pescadores artesanales que acceden a un crédito	$\frac{\sum X * 100}{Y}$ X= Pescadores artesanales beneficiarios de un crédito por primera vez Año N Y= Total de pescadores artesanales (Fuente: ENEPA III-2015-IMARPE)	0.08	2013	0.26	2018	0.30	0.37	0.42	0.50	0.53	0.57	0.66	0.66	0.66	DIGEPROFIN
		Porcentaje de acuicultores que acceden a un crédito	$\frac{SC * 100}{Y}$ X= acuicultores de la categoría AREL y AMYPE beneficiarios de un crédito por primera vez Año N Y= Total de Resoluciones emitidas AREL y AMYPE (Fuente: Catastro Acuicola-PRODUCE)	1.34	2013	0.98	2018	2.09	3.23	4.03	5.00	5.79	6.19	6.90	6.90	6.90	

## PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2027

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE		VALOR ACTUAL		LOGROS ESPERADOS EN EL PERIODO DEL PLAN									RESPONSABLES
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL OEI.02</b>																	
AEI.02.01	Créditos promocionales a unidades económicas de la pesca artesanal	Número de créditos adjudicados a unidades de la pesca artesanal	SC X= Número de créditos adjudicados en pesca artesanal por regiones en el país Año N	217	2013	310	2018	325	340	355	373	390	417	446	446	446	DIGEPROFIN
AEI.02.02	Créditos promocionales a unidades económicas de la acuicultura	Número de créditos adjudicados a unidades de la acuicultura	SC X= Número de créditos adjudicados en acuicultura por regiones en el país Año N	106	2013	264	2018	290	320	350	385	419	448	479	479	479	
OEI.03	Crear y mejorar las condiciones de la infraestructura pesquera artesanal en beneficio de los agentes de la pesca	Porcentaje de Pescadores Artesanales que acceden a adecuadas condiciones de seguridad y calidad en el manejo de productos hidrobiológicos	SC *100 Y X= Pescadores artesanales que acceden a una infraestructura pesquera artesanal adecuada a la Norma Sanitaria (D.S. N° 040-2001-PE)*. Y= Total de pescadores artesanales CENPAR 2012 el indicador es acumulativo	0.33	2016	0.33	2018	11.65	23.82	37.55	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15	DIGENIPAA
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL OEI.03</b>																	
AEI.03.01	Proyectos de inversión viables para la mejora de la infraestructura pesquera artesanal	Número de proyectos de inversión viables	SC X= Número de proyectos de inversión viables Año N	8	2017	4	2018	8	7	8	8	3	3	3	3	3	DIGENIPAA
AEI.03.02	Infraestructura pesquera artesanal adecuada a la norma sanitaria en beneficio de los pescadores artesanales.	Número de DPA adecuados a la norma sanitaria	SC X= Número de Desembarcaderos pesqueros artesanales adecuados a la norma sanitaria Año N el indicador es acumulativo	1	2016	0	2018	13	26	41	50	50	50	50	50	50	
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional de FONDEPES	Índice de efectividad en la implementación de las políticas de modernización en la entidad	(SAEI.04.01.AEI.04.02.AEI.04.03)* 100 Políticas Previstas Año N	0	2018	100	2018	85	85	85	85	85	85	85	85	85	GG/OGPP/OGA
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL OEI.04</b>																	
AEI.04.01	Procesos orientados a mejorar los resultados para la entidad.	Número de procesos certificados en normas internacionales en la entidad	SC X= Número de procesos certificados con un ISO Año N	0	2018	0	2018	0	1	1	1	0	0	0	0	0	GG
AEI.04.02	Simplificación administrativa implementada para la entidad.	Número de servicios digitales implementados en el marco del gobierno digital	SC X= Número de servicios digitales implementados en el marco del gobierno digital Año N	2	2011	4	2018	2	2	2	2	2	2	2	2	2	OGA



## PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2027

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE		VALOR ACTUAL		LOGROS ESPERADOS EN EL PERIODO DEL PLAN									RESPONSABLES
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
AEI.04.03	Servicio civil meritocrático culminado en la entidad.	Número de etapas culminadas en el proceso de tránsito al servicio civil	SC X= Número de etapas culminadas en el proceso de tránsito al servicio civil Año N	1	2014	0	2018	2	3	4	0	0	0	0	0	0	OGA/OGPP
OEI.05	Implementar la gestión interna de riesgos de desastre	Porcentaje de implementación de los documentos de gestión de riesgos en FONDEPES	(Documentos de gestión de riesgos implementados) * 100 Lineamientos de gestión de riesgos previstos en estimación y, prevención (4)	0	2018	0	2018	25	50	75	100	100	100	100	100	100	GG/OGPP/OGA
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL OEI.05</b>																	
AEI.05.01	Estimación y prevención oportuna de los riesgos de desastre en la entidad.	Número de documentos aprobados para la estimación y prevención de riesgos de desastres	SC X= Número de documentos aprobados para la estimación y prevención de riesgos de desastres Año N	0	2018	0	2018	1	2	3	4	4	4	4	4	4	GG/OGPP/OGA
AEI.05.02	Capacidades desarrolladas en gestión de riesgos de desastre para los servidores de la entidad.	Número de capacitaciones a los servidores de la entidad en gestión del riesgo de desastres	SC X= Número de capacitaciones a los servidores de la entidad en gestión del riesgo de desastres Año N	1	2018	1	2018	2	2	2	2	2	2	2	2	2	OGA

\* Mediante el Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, de fecha 31 de diciembre de 2022, se aprueba el "Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas", dispositivo que entró en vigencia a los 180 días desde su fecha de publicación, derogando el Decreto Supremo N° 040-2001-PE.



Ficha técnica de indicadores OEI/AEI (Anexo B-3)

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
OEI.01	Mejorar la competitividad de la actividad pesquera artesanal y acuícola.										
Nombre del Indicador:	Porcentaje de agentes de la pesca artesanal fortalecidos en técnicas operativas y de gestión.										
Justificación:	<p>Este Objetivo busca mejorar la competitividad de los agentes de la pesca artesanal a través de la Innovación, brindándoles las herramientas adecuadas para fortalecer sus competencias técnico-productivas y de gestión, buscando la mejora continua de la calidad educativa, mediante seguimiento y evaluación permanente de las capacidades.</p> <p>Los agentes de la pesca artesanal acceden a las capacitaciones mediante dos modalidades los cursos internados y lo cursos descentralizados. Los cursos internados, Se realiza en las mismas instalaciones del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paíta, y el período de duración varía según la especialidad. Los de corta duración están entre 5 a 30 días, y las de larga duración entre 30 y 90 días. Los cursos descentralizados son ejecutados en las comunidades pesqueras donde lo soliciten, a través de sus representantes. El período de duración varía según la especialidad, y pueden ser entre 3 días 6 días, hasta 12 días. Se aplican varios criterios de evaluación a los participantes, desde las pruebas escritas, hasta el desarrollo de trabajos encargados, dinámicas grupales, examen oral, entre otros. Toda la información sobre los participantes del curso (Datos personales, relación de asistentes, evaluación de asistentes) se reporta en el aplicativo denominado Sistema de Información para el Seguimiento de Actividades de Capacitación – SISAC, base de datos que también reporta directamente a PRODUCE. Los certificados se entregan a los participantes que lograron aprobar el curso con nota mínima de 12 y con asistencia superior al 80%.</p>										
Responsable del Indicador:	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal-DIGECADEPA.										
Limitaciones del Indicador:	Hay restricciones técnicas para determinar la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos a través de los cursos desarrollados por FONDEPES.										
Método de cálculo:	$\Sigma(\text{pescadores capacitados en cursos técnico-productivos}) \text{ Año N} \times 100$ Total, pescadores artesanales CENPAR 2012										
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador:					Ascendente				
Fuente y base de datos:	SISAC, Base de datos actualizado de DIGECADEPA										
	Valor de la línea de base	Valor actual	Logros esperados								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	6.18%	6.29%	6.45%	6.63%	6.72%	6.90%	7.2%	7.2%	7.3%	7.3%	7.4%

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
OEI.01	Mejorar la competitividad de la actividad pesquera artesanal y acuícola.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Ratio de productividad promedio por hectárea de las unidades acuícolas asistidas.										
<b>Justificación:</b>	Dotar al productor Acuícola de tecnologías adecuadas y actualizadas de cultivo con el cual mejorara la calidad y productividad de los cultivos desarrollados.										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección de General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura-DIGECADETA.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Cambios drásticos climáticos el cual conlleva a calendarizar los cultivos en aquellas épocas con mejores condiciones climáticas, la dificultad de acceso para lo cual se coordina con los productores para que mejoren sus vías de acceso y diseñen sus infraestructuras en lugares asequibles para el manejo y cosecha del mismo.										
<b>Método de cálculo:</b>	$(\Sigma \text{ tonelada}) \text{ Año N}$ Total de hectáreas de producción acuícola asistidas (*) donde los productores asistidos serán diferentes en cada año N										
<b>Parámetro de medición:</b>	Productividad (TN/HA/AÑO)	<b>Sentido esperado del indicador:</b>		Ascendente.							
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros administrativos de la Dirección de General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	2016	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Valor</b>	5.00	6.50	7	7.5	8	8.5	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2

(\*) a los Productores acuícolas se le brindara un mínimo de 4 asistencia técnicas personalizadas In situ en la zona de producción

(\*) el Valor esperado a llegar es el de 10 TN/Ha/año tomando como base dato referencial establecido por la FAO

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR												
<b>AEI.01.01</b>	Asistencia integral para los agentes de la pesca artesanal											
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de agentes de la pesca capacitados en cursos de formalización, y seguridad de la vida humana.											
<b>Justificación:</b>	La capacitación en los agentes de la pesca artesanal debe ser complementaria, por lo que se requiere promover la formalización, el fortalecimiento de capacidades técnicas y dotar de conocimientos acerca de la seguridad de la vida a bordo de embarcaciones pesqueras, para afrontar con éxito las circunstancias de accidente o desastre natural.											
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal-DIGECADEPA.											
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Ninguna. En DIGECADEPA se cuenta con información actualizada mensualmente, acerca de los agentes capacitados en los diversos tipos de cursos del portafolio.											
<b>Método de cálculo:</b>	Número de agentes de la pesca capacitados en cursos de formalización y seguridad de la vida humana, por regiones del país, Año N											
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de capacitados	<b>Sentido esperado del indicador:</b>						Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	SISAC, Base de datos actualizado de DIGECADEPA.											
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>									
<b>Año</b>	<b>2018</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Valor</b>	5,241	5,400	5,480	5,600	5,680	5,750	6,000	6,000	6,200	6,200	6,300	

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR												
<b>AEI.01.01</b>	Asistencia integral para los agentes de la pesca artesanal											
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de agentes de la pesca con calificación técnica.											
<b>Justificación:</b>	El pescador artesanal y su entorno familiar requieren un impulso adicional a su cotidiana actividad, aportando nuevas opciones laborales. La nueva oferta educativa promueve el desarrollo técnico y profesional de este grupo humano, quien será capacitado a través de una malla curricular que lo encamine a la especialización en determinadas carreras técnicas, incrementando su competitividad en el mercado laboral.											
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal-DIGECADEPA.											
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Ninguna. En DIGECADEPA se cuenta con información actualizada sobre las carreras técnicas, ofrecidas a través de CETPRO											
<b>Método de cálculo:</b>	Número de agentes de la pesca con calificación técnica											
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de capacitados por modalidad CETPRO	<b>Sentido esperado del indicador:</b>						Ascendente.				
<b>Fuente y base de datos:</b>	SISAC, Base de datos actualizado de DIGECADEPA											
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>									
<b>Año</b>	<b>2018</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Valor</b>	0	0	20	40	60	80	100	100	110	110	110	

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR												
<b>AEI.01.02</b>	Asistencias técnicas en manejo productivo adecuado, en beneficio de los acuicultores.											
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de productores que recibieron asistencia técnica en acuicultura.											
<b>Justificación:</b>	Productores acuícolas que reciben paquetes tecnológicos en cultivos acuáticos a través de asistencia técnica personalizada en sus unidades productivas.											
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección de General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura-DIGECADETA.											
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	La diversificación de conocimientos impartidos al productor hace que haya una confusión en los sistemas de cultivo para lo cual se ha venido coordinando con las diversas entidades promotoras para homogenizar conocimientos y técnicas de difusión adecuadas para el desarrollo de la acuicultura.											
<b>Método de cálculo:</b>	$\Sigma X$ X= Número de productores que recibieron por lo menos una vez asistencia técnica en acuicultura Año N											
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de productores	<b>Sentido esperado del indicador:</b>						Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros administrativos de la Dirección de General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura											
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>									
<b>Año</b>	<b>2016</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Valor</b>	240	475	514	545	580	600	640	650	680	690	700	

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>AEI.01.03</b>	Tecnologías generadas y adaptadas acorde a las demandas del mercado en beneficio de los acuicultores.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de protocolos de generación y adaptación de tecnologías concluidos.										
<b>Justificación:</b>	La acuicultura en los últimos años ha tenido un crecimiento vertiginoso como fuente no solo proteica sino como también de divisas tenemos en Latinoamérica el caso de Chile, Brasil, México y en el mundo como es el medio asiático. Para mejorar la productividad acuícola se requiere generar tecnologías apropiadas de cultivo de acorde a la especie y región, para poder de esta manera incrementar la producción acuícola no solo en volumen sino en la calidad de producto.										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección de General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura-DIGECADETA.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Los últimos cambios climáticos, han ocasionado el retraso en el desarrollo de las tecnologías de cultivos, a lo que se suma la dificultad en algunos casos de la domesticación de las especies las cuales con el manejo adecuado se ha logrado mejorar los índices de avance en el desarrollo de tecnologías adecuadas de manejo y cultivo.										
<b>Método de cálculo:</b>	ΣX X= Número de protocolos de generación y adaptación de tecnologías en especies concluidas Año N										
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de protocolos	<b>Sentido esperado del indicador:</b>			Ascendente						
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros administrativos de la Dirección de General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	2016	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Valor</b>	3	4	6	7	8	9	9	8	8	10	10

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>OEI.02</b>	Mejorar las condiciones operativas de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuícola.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Porcentaje de pescadores artesanales que acceden a un crédito.										
<b>Justificación:</b>	El indicador "porcentaje de pescadores artesanales que acceden a un crédito" es un indicador que refleja el nivel alcanzado de la aprobación de los créditos promocionales; se ha considerado los créditos que son solicitados por primera vez, dejando de cuantificar aquellos que corresponden a segundos créditos o más. El indicador mide el porcentaje de pescadores artesanales que por primera vez acceden al sistema financiero. Ello implica una mejora de productividad del pescador artesanal al adquirir motores, redes, aparejos de pesca, equipos de navegación, seguridad, mejoramiento y mantenimiento de su embarcación pesquera; logrando con ello una mejor y segura faena de pesca. Asimismo, muestra el impacto de la labor de promoción y difusión en el trabajo de campo respecto de la cantidad de solicitudes presentadas y que cumplen con ser pescadores o armadores formalizados y con los demás requisitos exigidos, así como una buena calificación crediticia, que redundará en la mitigación de riesgos y nos permitirá contar con una sana cartera crediticia; con una baja tasa de morosidad que indica un buen desempeño productivo del pescador artesanal y además garantiza que el FONDEPES pueda seguir otorgando los créditos y se amplíe la cobertura del apoyo financiero.										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola-DIGEPROFIN.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Limitación: De acuerdo al Reglamento General de Operaciones de Crédito (*) se establecen los lineamientos para evaluar solicitudes de crédito para pescadores artesanales, por ello, una de las limitaciones que podemos encontrar en el ENEPA-III-2015-IMARPE, es la edad (pescadores artesanales mayores a 65 años y no hayan sido beneficiarios de FONDEPES no podrían ser atendidos de acuerdo al lineamiento señalado), producción anual verificada de la evaluación de campo, personas reportadas en la central riesgo con calificación negativa. Posibles inconsistencia de la data en los sistemas informáticos del FONDEPES, como administrador de la base de datos de los créditos, al haber transcurrido varias gestiones administrativas por cada período presidencial, durante las cuales no siempre se ha tenido solución de continuidad. Supuestos: Se considera que es una buena aproximación del indicador porque refleja un incremento de la productividad del pescador artesanal, al inferir que un cumplimiento en los requisitos del crédito aprobado demuestra una mejora de la productividad del pescador artesanal. Se ha optado por este indicador considerando la actual disponibilidad de data y lo que significaría el impacto del costo de obtención de una data más amplia y preferente. Se considera como crédito adjudicado, que son los bienes y/o servicios que han sido entregados en el año n.										
<b>Método de cálculo:</b>	Número de pescadores artesanales que obtuvieron créditos por primera vez en FONDEPES / Total de Pescadores Artesanales ENEPA III 2015x 100										
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje	<b>Sentido esperado del indicador:</b>	Ascendente								
<b>Fuente y base de datos:</b>	Base de datos interna de FONDEPES, del Sistema Integrado de Administración de Créditos (SIAC). ENEPA III-2015- 3era Encuesta Estructural de la Pesquería Artesanal en el litoral peruano (IMARPE). (67,427)										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	<b>2013</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>Valor</b>	0.08	0.26	0.30	0.37	0.42	0.50	0.53	0.57	0.66	0.66	0.66

(\*) Mediante Resolución Jefatural N° 000009-2024-FONDEPES/J, se aprueba el Reglamento REG-002-FONDEPES -v.01 «Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»; Asimismo, a través del artículo 3 del referido dispositivo se deja sin efecto el Reglamento General de Operaciones de Crédito entre otros.

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>OEI.02</b>	Mejorar las condiciones operativas de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuícola.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Porcentaje de acuicultores que acceden a un crédito.										
<b>Justificación:</b>	<p>El indicador "porcentaje de acuicultores que acceden a un crédito" es un indicador que refleja el nivel alcanzado de la aprobación de los créditos promocionales y se ha considerado los créditos que son solicitados por primera vez, dejando de cuantificar aquellos que corresponden a segundos créditos o más.</p> <p>Ello implica una mejora de productividad del acuicultor al adquirir alimento balanceado para peces en la etapa de engorde, ovas embrionadas, alevines, materiales o equipos para mejoramiento de infraestructura; logrando con ello una mejoría e incremento en su producción. Asimismo, muestra el impacto de la labor de promoción y difusión en el trabajo de campo respecto de la cantidad de solicitudes presentadas y que cumplen con ser acuicultores formalizados y con los demás requisitos exigidos, así como una buena calificación crediticia, que redundará en la mitigación de riesgos y nos permitirá contar con una sana cartera crediticia; con una baja tasa de morosidad que indica un buen desempeño productivo del pescador artesanal y además garantiza que el FONDEPES pueda seguir otorgando los créditos y se amplíe la cobertura del apoyo financiero.</p> <p>Además, la data que permite el cálculo de este indicador se encuentra disponible, dado que el FONDEPES cuenta desde hace 20 años con un sistema de captación de información de los créditos otorgados a la acuicultura.</p>										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola-DIGEPROFIN.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	<p>Limitación: De acuerdo al Reglamento General de Operaciones de Crédito (*) se establecen los lineamientos para evaluar solicitudes de crédito (AREL Y AMYPE), por ello, una de las limitaciones que podemos encontrar en el Catastro Acuícola es la edad (acuicultores mayores a 65 años y no hayan sido beneficiarios de FONDEPES no podrían ser atendidos de acuerdo al lineamiento señalado), producción anual verificada de la evaluación de campo, personas reportadas en la central riesgo con calificación negativa. Posibles inconsistencia de la data en los sistemas informáticos del FONDEPES, como administrador de la base de datos de los créditos, al haber transcurrido varias gestiones administrativas por cada periodo presidencial, durante las cuales no siempre se ha tenido solución de continuidad.</p> <p>Supuestos: Se considera que es una buena aproximación del indicador porque refleja un incremento de la productividad del acuicultor, al inferir que un cumplimiento en los requisitos del crédito aprobado demuestra una mejora de la productividad del acuicultor.</p> <p>Se ha optado por este indicador considerando la actual disponibilidad de data y lo que significaría el impacto del costo de obtención de una data más amplia y preferente.</p> <p>Se considera como crédito adjudicado, que son los bienes y/o servicios que han sido entregados en el año n.</p>										
<b>Método de cálculo:</b>	Número de acuicultores de la categoría AREL y AMYPE que obtuvieron créditos por primera vez FONDEPES / Total de Resoluciones de la categoría AREL y AMYPE x 100										
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje	<b>Sentido esperado del indicador:</b>	Ascendente								
<b>Fuente y base de datos:</b>	Base de datos interna de FONDEPES, del Sistema Integrado de Administración de Créditos (SIAC). CATASTRO ACUICOLA -PRODUCE. (6,947)										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	<b>2013</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>Valor</b>	1.34	0.98	2.09	3.23	4.03	5.00	5.79	6.19	6.90	6.90	6.90

(\*) Mediante Resolución Jefatural N° 000009-2024-FONDEPES/J, se aprueba el Reglamento REG-002-FONDEPES -v.01 «Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»; Asimismo, a través del artículo 3 del referido dispositivo se deja sin efecto el Reglamento General de Operaciones de Crédito entre otros.

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>AEI.02.01</b>	Créditos promocionales a unidades económicas de la pesca artesanal										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de créditos adjudicados a unidades de la pesca artesanal										
<b>Justificación:</b>	El indicador "número de créditos adjudicados a unidades de la pesca artesanal" es un indicador que refleja el nivel alcanzado de la aprobación de los créditos promocionales y; por tanto, implica una mejora de productividad del pescador artesanal al adquirir bienes y/o servicios; logrando con ello una mejoría e incremento en su producción. Asimismo, muestra el impacto de la labor de promoción y difusión en el trabajo de campo respecto de la cantidad de solicitudes presentadas y que cumplen con ser pescadores y armadores formalizados y con los demás requisitos exigidos, así como una buena calificación crediticia, que redundará en la mitigación de riesgos y nos permitirá contar con una sana cartera crediticia; con una baja tasa de morosidad que indica un buen desempeño productivo del pescador artesanal y además garantiza que el FONDEPES pueda seguir otorgando los créditos y se amplíe la cobertura del apoyo financiero. Además, la data que permite el cálculo de este indicador se encuentra disponible, dado que el FONDEPES cuenta desde hace 20 años con un sistema de captación de información de los créditos otorgados a la acuicultura.										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola-DIGEPROFIN										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Limitación: Posibles inconsistencia de la data en los sistemas informáticos del FONDEPES, como administrador de la base de datos de los créditos, al haber transcurrido varias gestiones administrativas por cada período presidencial, durante las cuales no siempre se ha tenido solución de continuidad. Supuestos: Se considera que es una buena aproximación del indicador porque refleja un incremento de la productividad del pescador artesanal, al inferir que un cumplimiento en los requisitos del crédito aprobado demuestra una mejora de la productividad del pescador artesanal. Se ha optado por este indicador considerando la actual disponibilidad de data y lo que significaría el impacto del costo de obtención de una data más amplia y preferente. Se considera como crédito adjudicado, que son los bienes y/o servicios que han sido entregados en el año n.										
<b>Método de cálculo:</b>	Suma de créditos adjudicados de todas las regiones del país.										
<b>Parámetro de medición:</b>	Número	<b>Sentido esperado del indicador:</b>	Ascendente								
<b>Fuente y base de datos:</b>	Base de datos interna de FONDEPES, del Sistema Integrado de Administración de Créditos (SIAC).										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	2013	2018*	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Valor</b>	217	310	325	340	355	373	390	417	446	446	446

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>AEI.02.02</b>	Créditos promocionales a unidades económicas de la acuicultura.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de créditos adjudicados a unidades de la acuicultura.										
<b>Justificación:</b>	El indicador "número de créditos adjudicados a unidades de la acuicultura" es un indicador que refleja el nivel alcanzado de la aprobación de los créditos promocionales y; por tanto, implica una mejora de productividad del acuicultor al adquirir alimento balanceado para peces en la etapa de engorde, ovas embrionadas, alevines, materiales o equipos para mejoramiento de infraestructura; logrando con ello una mejoría e incremento en su producción. Asimismo, muestra el impacto de la labor de promoción y difusión en el trabajo de campo respecto de la cantidad de solicitudes presentadas y que cumplen con ser acuicultores formalizados y con los demás requisitos exigidos, así como una buena calificación crediticia, que redundará en la mitigación de riesgos y nos permitirá contar con una sana cartera crediticia; con una baja tasa de morosidad que indica un buen desempeño productivo del pescador artesanal y además garantiza que el FONDEPES pueda seguir otorgando los créditos y se amplíe la cobertura del apoyo financiero. Además, la data que permite el cálculo de este indicador se encuentra disponible, dado que el FONDEPES cuenta desde hace 20 años con un sistema de captación de información de los créditos otorgados a la acuicultura.										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola-DIGEPROFIN.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Limitación: Posibles inconsistencia de la data en los sistemas informáticos del FONDEPES, como administrador de la base de datos de los créditos, al haber transcurrido varias gestiones administrativas por cada período presidencial, durante las cuales no siempre se ha tenido solución de continuidad. Supuestos: Se considera que es una buena aproximación del indicador porque refleja un incremento de la productividad del acuicultor, al inferir que un cumplimiento en los requisitos del crédito aprobado demuestra una mejora de la productividad del acuicultor. Se ha optado por este indicador considerando la actual disponibilidad de data y lo que significaría el impacto del costo de obtención de una data más amplia y preferente. Se considera como crédito adjudicado, que son los bienes y/o servicios que han sido entregados en el año n.										
<b>Método de cálculo:</b>	Suma de créditos adjudicados de todas las regiones del país										
<b>Parámetro de medición:</b>	Número	<b>Sentido esperado del indicador:</b>					Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Base de datos interna de FONDEPES, del Sistema Integrado de Administración de Créditos (SIAC).										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	2013	2018*	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Valor</b>	106	264	290	320	350	385	419	448	479	479	479

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>OEI.03</b>	Crear y mejorar las condiciones de la infraestructura pesquera artesanal en beneficio de los agentes de la pesca.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Porcentaje de Pescadores Artesanales que acceden a adecuadas condiciones de seguridad y calidad en el manejo de productos hidrobiológicos.										
<b>Justificación:</b>	El indicador contribuye a cerrar la brecha de pescadores artesanales que acceden a condiciones de seguridad y calidad en el manejo de los productos hidrobiológicos por puerto de desembarque. La información es recogida del Censo Marítimo 2012. La línea base representa a 01 infraestructura artesanal adecuada a la norma sanitaria (D.S. N° 040-2001-PE)*, con 186 pescadores que acceden al servicio. el indicador es acumulativo.										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola-DIGENIPAA.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Condiciones climáticas, procesos desiertos.										
<b>Método de cálculo:</b>	$\frac{\sum X * 100}{Y}$ <p>X= Pescadores artesanales que acceden a una infraestructura pesquera artesanal adecuada a la Norma Sanitaria (D.S. N° 040-2001-PE)*, por punto de desembarque, la información es recogida del CENPAR 2012                      Y= Total de pescadores artesanales CENPAR 2012 (pescadores artesanales y armadores) (44,161+12,398=56,559)</p>										
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje de Pescadores Artesanales	<b>Sentido esperado del indicador:</b>					Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros DIGENIPAA, CENSO Marítimo 2012, PMI 2019-2021.										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	<b>2016</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>Valor</b>	0.33	0.33	11.65	23.82	37.55	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15

(\*) Mediante el Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, publicado en el diario oficial el Peruano el 31/12/2022, que aprueba el "Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas", dispositivo que entró en vigencia a los 180 días desde su fecha de publicación, derogando el Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>AEI.03.01</b>	Proyectos de inversión viables para la mejora de la infraestructura pesquera artesanal.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de proyectos de inversión viables.										
<b>Justificación:</b>	La Acción Estratégica, contribuye al objetivo, pues la obtención de la viabilidad del proyecto es el inicio de todo proyecto de inversión.										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola-DIGENIPAA.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Ninguna.										
<b>Método de cálculo:</b>	ΣX X= Número de proyectos de inversión viables Año N										
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de proyectos	<b>Sentido esperado del indicador:</b>				Ascendente					
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros administrativos DIGENIPAA, formatos invierte.pe.										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>Valor</b>	8	4	8	7	8	8	3	3	3	3	3

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR												
<b>AEI.03.02</b>	Infraestructura pesquera artesanal adecuada a la norma sanitaria en beneficio de los pescadores artesanales.											
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de DPA adecuados a la norma sanitaria.											
<b>Justificación:</b>	La Acción Estratégica contribuye a la adecuación a la norma sanitaria (D.S. N° 040-2001-PE)* de los DPA, para garantizar que los productos Hidrobiológicos se desembarquen con seguridad y calidad, y así los pescadores artesanales puedan sacar al mercado productos de mejor calidad en condiciones óptimas. El indicador es acumulativo.											
<b>Responsable del Indicador:</b>	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola-DIGENIPAA.											
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Condiciones climáticas adversas, procesos desiertos.											
<b>Método de cálculo:</b>	ΣX X= Número de Desembarcaderos pesqueros artesanales adecuados a la norma sanitaria Año N											
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de DPA	<b>Sentido esperado del indicador:</b>						Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros administrativos DIGENIPAA, PMI, invierte.pe.											
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>									
<b>Año</b>	<b>2016</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Valor</b>	1	0	13	26	41	50	50	50	50	50	50	

(\*) Mediante el Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, publicado en el diario oficial el Peruano el 31/12/2022, que aprueba el "Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas", dispositivo que entró en vigencia a los 180 días desde su fecha de publicación, derogando el Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>OEI.04</b>	Fortalecer la gestión institucional de FONDEPES.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Índice de efectividad en la implementación de las políticas de modernización en la entidad.										
<b>Justificación:</b>	Este Objetivo mide la efectividad de la implementación de las políticas de modernización de la entidad, a través de la sumatoria de las AEI.01 a la AEI.03										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Gerencia General/Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto/Oficina General de Administración.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Que las AEI no se aprueben, cambios en las prioridades de gobierno.										
<b>Método de cálculo:</b>	$(\Sigma AEI.04.01.AEI.04.02.AEI.04.03) * 100$ Políticas Previstas Año N										
<b>Parámetro de medición:</b>	Índice de efectividad	<b>Sentido esperado del indicador:</b>					Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Los registros de los documentos aprobados de las Oficinas de Administración y Planeamiento y Presupuesto.										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	2018	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Valor</b>	0	100	85	85	85	85	85	85	85	85	85

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>AEI.04.01</b>	Procesos orientados a mejorar los resultados para la entidad.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de procesos certificados en normas internacionales en la entidad.										
<b>Justificación:</b>	La Acción Estratégica está dirigida a la obtención de las certificaciones vinculadas con la lucha anticorrupción, ecoeficiencia y gestión de calidad (ISO 9001:2015, ISO 37001:2016, ISO 14001). Para el año 2019 no se programa ejecutar ya que se realizarán los actos preparatorios para la obtención de un ISO.										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Gerencia General.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Cambios en las prioridades de gestión.										
<b>Método de cálculo:</b>	$\Sigma X$ X=Número de procesos certificados con un ISO Año N										
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de procesos	<b>Sentido esperado del indicador:</b>					Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros obtenidos de la Gerencia General.										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	2018	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Valor</b>	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR												
<b>AEI.04.02</b>	Simplificación administrativa implementada para la entidad.											
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de servicios digitales implementados en el marco del gobierno digital.											
<b>Justificación:</b>	La Acción Estratégica está dirigida a la implementación de los procesos de interoperatividad, cero papel y seguridad en la entidad, así como la implementación de los procesos transversales en el marco del Gobierno Digital											
<b>Responsable del Indicador:</b>	Oficina General de Administración.											
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Cambios en las prioridades de gobierno y de gestión.											
<b>Método de cálculo:</b>	$\sum X$ X= Número de servicios digitales implementados en el marco del gobierno digital Año N											
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de servicios digitales	<b>Sentido esperado del indicador:</b>							Ascendente			
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros obtenidos del área de tecnologías de la Información - ATIC.											
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>									
<b>Año</b>	2011	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
<b>Valor</b>	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR												
<b>AEI.04.03</b>	Servicio civil meritocrático culminado en la entidad.											
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de etapas culminadas en el proceso de tránsito al servicio civil.											
<b>Justificación:</b>	FONDEPES inicia el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil, con la conformación de la comisión de tránsito y la comunicación y sensibilización, actualmente nos encontramos por culminar la etapa 2 del proceso con la aprobación del Mapeo de Puestos, Mapeo de Procesos y el plan de mejoras, para continuar con la etapa 3 con la Dotación, elaboración de MPP y CPE y culminar con la etapa 4 con los Concursos de Selección, todo ello enmarcado en la modernización del estado. El indicador se muestra de manera acumulativa.											
<b>Responsable del Indicador:</b>	Oficina General de Administración/Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.											
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Ninguna.											
<b>Método de cálculo:</b>	$\Sigma X$ X= Número de etapas culminadas en el proceso de tránsito al servicio civil Año N											
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de etapas culminadas	<b>Sentido esperado del indicador:</b>						Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros administrativos obtenidos de la Oficina de Administración y Planeamiento y Presupuesto.											
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>									
<b>Año</b>	2014	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
<b>Valor</b>	1	0	2	3	4	0	0	0	0	0	0	

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
OEI.05	Implementar la gestión interna de riesgos de desastre.										
Nombre del Indicador:	Porcentaje de implementación de los documentos de gestión de riesgos en FONDEPES.										
Justificación:	El objetivo del indicador es asegurar la implementación de los documentos aprobados en la estimación, prevención y reducción en el marco de la gestión de riesgos en FONDEPES, el indicador es acumulativo										
Responsable del Indicador*:	Gerencia General/Oficina General de Planeamiento y Presupuesto/Oficina General de Administración.										
Limitaciones del Indicador:	Ninguna.										
Método de cálculo:	$(\text{Documentos de gestión de riesgos implementadas}) * 100$ Lineamientos de gestión de riesgos previstos en estimación, prevención y reducción (4)										
Parámetro de medición:	Número de documentos	Sentido esperado del indicador:			Ascendente						
Fuente y base de datos:	Documentos generados y aprobados por la Oficina General de Administración y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto										
	Valor de la línea de base	Valor actual	Logros esperados								
Año	2018	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	0	0	25	50	75	100	100	100	100	100	100

(\*) Mediante Resolución Jefatural N° 108-2022-FONDEPES/J del 12 de diciembre de 2022 se designó a la Oficina General de Administración como órgano responsable de la Implementación de actividades en materia de Gestión de Riesgo de Desastres y la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el FONDEPES.

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR												
<b>AEI.05.01</b>	Estimación y prevención oportuna de los riesgos de desastre en la entidad.											
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de documentos aprobados para la estimación y prevención de riesgos de desastres.											
<b>Justificación:</b>	El objetivo de la acción estratégica es la generación de un documento diagnóstico, de planes de mitigación, contingencia, intervención en el marco de la estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres en FONDEPES. El indicador es acumulativo.											
<b>Responsable del Indicador:</b>	Gerencia General/Oficina General de Planeamiento y Presupuesto/Oficina General de Administración.											
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Ninguna.											
<b>Método de cálculo:</b>	$\Sigma X$ X= Número de documentos aprobados para la estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres Año N											
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de documentos	<b>Sentido esperado del indicador:</b>						Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Documentos generados y aprobados por la Oficina General de Administración y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.											
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>									
<b>Año</b>	<b>2018</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Valor</b>	0	0	1	2	3	4	4	4	4	4	4	

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR											
<b>AEI.05.02</b>	Capacidades desarrolladas en gestión de riesgos de desastre para los servidores de la entidad.										
<b>Nombre del Indicador:</b>	Número de capacitaciones a los servidores de la entidad en gestión del riesgo de desastres.										
<b>Justificación:</b>	La acción va dirigida a fortalecer las capacidades de los servidores en el marco de la gestión de riesgos de desastres en FONDEPES										
<b>Responsable del Indicador:</b>	Oficina General de Administración.										
<b>Limitaciones del Indicador:</b>	Ninguna.										
<b>Método de cálculo:</b>	$\Sigma X$ X= Número de capacitaciones a los servidores de la entidad en gestión del riesgo de desastres Año N										
<b>Parámetro de medición:</b>	Número de capacitaciones	<b>Sentido esperado del indicador:</b>					Ascendente				
<b>Fuente y base de datos:</b>	Registros generados por la Oficina General de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos para la organización de estas capacitaciones										
	<b>Valor de la línea de base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros esperados</b>								
<b>Año</b>	<b>2018</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>Valor</b>	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2

**Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía

**Justificación:** es el sustento de su utilidad para el seguimiento de OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

**Responsable del indicador:** se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

**Limitaciones del indicador:** son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

**Método de Cálculo:** es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

**Parámetro de medición:** es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

**Sentido esperado del indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.

**Fuente y base de datos:** la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.

**Valor de línea de base:** es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Valor actual:** es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

**Logros esperados:** es el valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.

## GLOSARIO

### **Acción Estratégica Institucional**

Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico institucional y que involucran el uso de recursos. Cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas institucionales el logro de los objetivos.

Se representan y definen a partir de los bienes y servicios que se entregan a la población beneficiaria para el logro de los objetivos, así como también a partir de las acciones orientadas a la mejora de la capacidad institucional para el desempeño de la Misión. Las Acciones Estratégicas Institucionales son el principal promotor del cambio en el ciudadano, el entorno o en la institución.

### **Bien o Servicio**

Elemento tangible (Bien) o intangible (Servicio) que las instituciones entregan directamente a un grupo poblacional con el propósito de generar cambios en ella.

### **Brecha**

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

### **Cadena de valor en el sector público**

La cadena de valor es un modelo prescriptivo que permite identificar los procesos principales de producción de una entidad pública. La lógica es secuencial: Actividad - Acción Estratégica Institucional - Objetivo Estratégico Institucional.

### **Calidad**

Conjunto de atributos o características de un bien o servicio que califica su aptitud para satisfacer las necesidades de sus usuarios. Para evaluarla se utilizan como referencia estándares referidos a oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención, entre otros.

### **Desastre**

Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales y sobrepasa la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias. Puede ser de origen natural o inducido por la acción humana (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

### **Emergencia**

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que alterna el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

### **Indicadores**

Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento. Son medidas cuantitativas o cualitativas del estado de las condiciones o factores considerados o incluidos en los objetivos estratégicos; en las acciones estratégicas o en la Ruta Estratégica Institucional.

**Inversiones**

Comprende los proyectos de inversión y a las inversiones de ampliación marginal, de optimización, de reposición y de rehabilitación (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**Meta**

Valor proyectado que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado.

**Meta física**

Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

**Misión Institucional**

Define la razón de ser de la Entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la Visión sectorial. Es el rol crítico que define a la institución. Es aquello que la institución hace y que le corresponde para lograr los objetivos.

**Objetivo Estratégico Institucional**

Es la descripción del propósito a ser alcanzado medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas. El Objetivo Estratégico Institucional representa el cambio que se busca lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

**Programación Multianual de Inversiones (PMI)**

Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de 03 años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociadas a la intervención. Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**Proyecto de Inversión**

Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con los recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**Riesgo**

Posibilidad que ocurra un evento que afecte la capacidad de la entidad para lograr sus objetivos.

**Riesgo de desastre**

Probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

**Resultado**

Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.

**Ruta Estratégica Institucional**

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.

Las siguientes definiciones han sido tomadas de del Anexo 02 del Programa Presupuestal 094 “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura:

**Protocolo**

Documento de alta especificidad técnica que, describe los objetivos, diseño, metodología y consideraciones tomadas en cuenta para la implementación de un experimento científico. Para el presente caso, estos documentos permitirán, mediante una serie de instrucciones, desarrollar tecnología de cultivo de diferentes especies acuícolas a nivel comercial.

**Manual**

Documento que contiene información ordenada, sistemática y fundamental que detalla de forma adecuada un proceso productivo o de gestión de carácter acuícola, con niveles de rentabilidad atractivos para la industria. Cabe mencionar que este tipo de documento toma como insumo los resultados de las publicaciones e informes técnico-científicas; con la finalidad de otorgar a los conocimientos obtenidos un valor agregado que permita su difusión en diferentes ámbitos dependiendo los grupos objetivos interesados.

**Capacitación**

Consiste en transferencia directa del conocimiento por parte de un especialista hacia el grupo de beneficiarios.

**Asistencia técnica**

Consiste en evaluar in situ a un grupo específico de productores sobre un problema determinado que afecte su producción. Generalmente se realiza en el centro acuícola del beneficiario.